



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

AÑO 3

GACETA 7

SECCIÓN I

14 DE MARZO DE 2024

**CÓDIGO DE CONDUCTA
PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE
HUIXQUILUCAN.**

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

Lic. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Dra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Mtro. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Dr. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Lic. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mtro. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUIXQUILUCAN

DECÁLOGO DE VIRTUDES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF HUIXQUILUCAN

HONESTIDAD.- Cumple y haz cumplir la Ley; así sembrarás confianza y cosecharás honor para ti y los tuyos.

LEALTAD.- Asume un compromiso institucional y nunca antepongas tu interés frente al de la colectividad.

VOCACIÓN.- Tienes la oportunidad de servir y por ello inspirar para aspirar a dar lo mejor de ti; el servicio ennoblece a tu persona y funda tu trascendencia.

TOLERANCIA.- El crecimiento personal en el servicio público se encuentra en la aceptación de la pluralidad de ideas y en el respeto al derecho de expresarlas.

RESPECTO.- Trata a las personas como quieras ser tratado y atiéndelas como te gustaría ser atendido. El trato digno y sencillo te acerca oportunidades y te aleja de la prepotencia.

RESPONSABILIDAD.- Toma decisiones con legalidad y ética; así cumplirás tu trabajo de manera eficiente y eficaz; con tu ejemplo se proyectarán tus hijos.

AMOR. - Acepta al amor en tus actos, infunde una empatía contagiosa y regala una sonrisa para abrir corazones en busca del bien común.

CONGRUENCIA.- Tu conducta y tus palabras deben estar alineadas a los valores universales; recuerda que el servidor público es un ejemplo para la sociedad.

INNOVACIÓN.- Actúa con creatividad para mejorar los resultados, aléjate de la monotonía que sólo limita y de la ignorancia que frena tu desempeño.

ORGULLO E IDENTIDAD.- Eres parte fundamental del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; participa y siéntete parte de él. Explota tu talento y da siempre lo mejor de ti, recuerda que tu actitud identifica y dignifica el servicio.

CAPITULO I DE LA CONDUCTA Y DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 1. El Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan; es el instrumento por el cual se aplicará el Código de Ética, especificándose la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en su actuar para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El ejercicio de la función pública exige del servidor público, ser honesto, responsable y recto en sus actos, tanto públicos como privados, en consecuencia, deberán sujetar sus decisiones y conducta a los principios universales de la ética, así como a las causas legítimas de los ciudadanos, plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dejando de lado todo propósito ajeno a dichas causas.

Artículo 2. Los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, deberán:

a) Conocer, aplicar y hacer cumplir de manera estricta las leyes, reglamentos, bases normativas y demás disposiciones administrativas que incidan en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y obligaciones.

b) Buscar condiciones de competitividad en su desempeño, buscando siempre ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía;

c) Desarrollar la capacidad de identificar y corregir las fallas en su desempeño, aspirando la mejora continua que cumpla con las expectativas de la sociedad;

d) Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar y reforzar sus capacidades, a enriquecer a las instituciones y a servir a la ciudadanía;

e) Ejercer un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la institución, promoviendo una nueva cultura del servicio público desde los principios éticos;

f) Manejar de forma eficiente los recursos gestionando el gasto municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan, en beneficio del interés público;

g) Implementar estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del Municipio de Huixquilucan, sin exclusiones, conforme a la norma aplicable al caso concreto; y

h) Comportarse dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, en estricto apego al decálogo de virtudes referidos en el presente Código de Conducta, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

Artículo 3. Sin perjuicio de las prohibiciones de orden jurídico que para casos particulares se establezcan en las leyes y reglamentos, regirán para todos los servidores públicos, los implementos de órdenes éticos y morales contenidos en este Código de Conducta.

Los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, **no deberán:**

a) Utilizar el gafete oficial expedido por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, para algún fin personal, de lucro, o en beneficio o perjuicio de terceros;

b) Solicitar o recibir ningún tipo de favor o gratificación a cambio de agilizar o detener un trámite que esté en el marco del desempeño de sus funciones, y/o;

c) Utilizar su posición o cargo público para amenazar o influir en los demás servidores públicos para beneficiar o perjudicar en un trámite o decisión a una persona o grupo.

Artículo 4. El Servidor Público dentro de su jornada laboral deberá:

a) Respetar la jornada laboral que tenga establecida para su función, evitando hacer uso de este tiempo para realizar tareas personales u otros diferentes a sus deberes y responsabilidades.

b) Abstenerse de exhortar o solicitar a otros servidores públicos para hacer uso de tiempo de la jornada laboral para fines distintos al desempeño de sus funciones o encomiendas;

c) Proteger y mantener en buen estado los bienes propiedad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, sobre todo aquellos que estén bajo su resguardo y cuidado;

d) Hacer uso racional y eficiente de los bienes de que dispone para realizar sus funciones o encargos, lo que implica evitar gastos innecesarios, despido o abuso;

e) Conducirse con cortesía, respeto y buen trato con sus compañeros de trabajo y, en especial, con la ciudadanía, evitando y procurando la erradicación de cualquier tipo de discriminación y abuso;

f) Reportar cualquier situación que amenace la seguridad del lugar donde labora o ponga en peligro la integridad física de los servidores públicos y de la ciudadanía;

g) Abstenerse de presentarse a laborar con una imagen indecorosa o bajo efectos de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia; y

h) Abstenerse de consumir bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia, durante su jornada laboral.

Artículo 5. Incurre en falta administrativa no grave, el servidor público que, con sus actos u omisiones, incumpla o transgreda el cumplir con sus funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño indisciplina y falta de respeto hacia los demás servidores públicos, así como con los ciudadanos con los que llegará a tratar, en términos de lo que establezca el Código de Ética para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan o este Código de Conducta.

Asimismo, el servidor público que se desempeñe sin apego a los principios, valores y virtudes señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado de México.

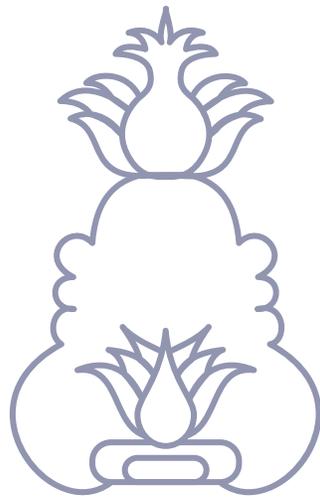
Artículo 6. La inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código o al Código de Ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan darán lugar a la investigación y, en su caso, sanción por parte del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, respetándose en todo momento las garantías de audiencia, debido proceso y lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos



Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Código de Conducta para los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huixquilucan, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO